

Resolución de Alcaldía N°

177-2024-A-MPC

Cajamarca, 22 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente N° 31335-2024, Informe Legal N°. 010-2024-RARS/AL-GTYC-MPC, Informe N°. 528-2024-GTYC-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene que la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, a través de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (DDPB), viene realizando el seguimiento al cumplimiento de la Resolución Jefatural N°069-2020-BNP de fecha 18/06/2020, que aprueba las "Disposiciones para la acreditación y funcionamiento de los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas";

Que, en ese sentido, en el punto 7) numeral 7.3 del sub numeral 7.3.1 Del Funcionamiento, literal a) de la Resolución Jefatural N°069-2020-BNP de fecha 18/06/2020, establece que "Las entidades cuyas bibliotecas hayan sido acreditadas como CCR del SNB, a través de su titular, deben designar a un/a servidora/a de la entidad como coordinador/a, quien organiza y lidera la gestión del CCR del SNB, así como, del cumplimiento de lo establecido en las presentes disposiciones".

De acuerdo con esta directiva, es necesario designar a un encargado para el Centro Coordinador Regional del SNB, quien debe cumplir con ciertos requisitos y competencias para desempeñar esta importante función. Esta designación es fundamental para fortalecer la gestión bibliotecaria a nivel regional, así como para fomentar la coordinación y el enlace técnico normativo entre el SNB y los servicios bibliotecarios de la región;

Que, de acuerdo a lo señalado, el artículo 82° numeral 11) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor Prof. **ÁNGEL TAFUR ALIAGA**, como encargado para el Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas de nuestra jurisdicción, en marco de la Resolución Jefatural N°069-2020-BNP de fecha 18/06/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Imagen y Comunicaciones Institucionales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la publicación en el portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2024 07:41:01 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca